



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 002
Febrero 20 De 2009**

***POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA JURISDICCIÓN COACTIVA
EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO***

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General) y,

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 209 de la Constitución .Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en los principio de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en ejercicio de sus actividades y funciones administrativas en forma permanente, la Universidad del Quindío debe recaudar rentas, tanto del nivel Nacional como Territorial, por lo que de acuerdo con el Artículo 5° de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, concordante con el Artículo 116 inciso 3° de la Constitución .Nacional., tiene jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor, de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, de acuerdo con el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que de conformidad con el Artículo 38, ordinal 27, del Acuerdo del 005 de 1 28 de febrero 2005, el Rector es el responsable del recaudo de las rentas y correcta administración de los bienes de la Universidad.

Que como representante legal de la Institución, el Rector debe asumir la competencia contenida en las normas que regulan el procedimiento administrativo de cobro coactivo a fin de implementar su debida aplicación.

Que el Consejo Superior en sesión del día 20 de febrero de 2009, aprobó el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se implementa la jurisdicción coactiva en la Universidad del Quindío”.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Establecer en cabeza del Rector, la competencia para el cobro coactivo de las obligaciones exigibles a favor de la Universidad del Quindío, conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 y demás normas concordantes.*



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 002
Febrero 20 De 2009

PARAGRAFO 1º: *Para los efectos de este Artículo, se faculta al Rector para que expida el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006 y en el Estatuto Tributario, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.*

PARAGRAFO 2º: *El Rector podrá delegar las funciones y atribuciones de cobro coactivo, en la Oficina Jurídica de la Universidad del Quindío o en la dependencia que considere pertinente.*

ARTICULO SEGUNDO: *El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.*

PÚBLIQUESE Y CÚMP LASE:

Dado en Armenia Quindío, a los 20 días del mes de febrero de 2009

Original firmado
JULIO CÉSAR LÓPEZ ESPINOSA
Presidente

Original firmado
FRANCELINE BARRERO RENDON
Secretaria General